



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-43307583-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ESTUDIOS Y RELACIONES DEL TRABAJO – FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y N° 86 del 26 de diciembre 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias N° 233 del 6 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-43307583-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ESTUDIOS Y RELACIONES DEL TRABAJO efectuada por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 13-03/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el

procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte de dicho Ministerio, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 586 del 10 de abril de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a esta cartera educativa nacional la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente expediente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2599 del 15 de noviembre de 2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de educación a distancia, corresponde evaluar la carrera en el marco del documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia establecida por la citada Resolución N° 2641/17.

Que por Resolución de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias N° 233 del 6 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, de acuerdo a la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 586 del 10 de abril de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ESTUDIOS Y RELACIONES DEL TRABAJO, que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ESTUDIOS Y RELACIONES DEL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-35203114-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 3°. - La FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 586 del 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y archívese.

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO),
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
TÍTULO: MAGÍSTER EN ESTUDIOS Y RELACIONES DEL TRABAJO -
Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario cuyo plan de estudios tenga al menos 4 años de duración.

Se valorará especialmente que los aspirantes posean experiencia académica afín a la temática de la maestría.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OBLIGATORIO					
SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO	---	0	36	A Distancia	
ECONOMÍA DEL TRABAJO Y DEL EMPLEO / ECONOMÍA LABORAL	---	0	36	A Distancia	
EDUCACIÓN, TRABAJO Y MODELO PRODUCTIVO	---	0	36	A Distancia	
SOCIEDAD, ESTADO Y POLÍTICA	---	0	36	A Distancia	
HISTORIA GENERAL DEL TRABAJO Y DEL MOVIMIENTO OBRERO	---	0	36	A Distancia	
DERECHO DEL TRABAJO	---	0	36	A Distancia	
TALLER DE TESIS I	---	0	36	A Distancia	
ORGANIZACIÓN SINDICAL EN AMÉRICA LATINA	---	0	36	A Distancia	
FORMACIÓN TÉCNICA - PROFESIONAL EN AMÉRICA LATINA	---	0	36	A Distancia	
ACCIÓN SINDICAL INTERNACIONAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	---	0	36	A Distancia	
GÉNERO Y ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS	---	0	36	A Distancia	
CAMBIO TECNOLÓGICO Y FUTURO DEL TRABAJO EN AMÉRICA LATINA	---	0	36	A Distancia	
TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDICIONES DEL TRABAJO	---	0	36	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
POLÍTICA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	---	0	36	A Distancia	
TALLER DE TESIS II	---	0	36	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

INVESTIGACIÓN Y TUTORÍAS	---	0	160	---	
DEFENSA DE TESIS	---	0	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN ESTUDIOS Y RELACIONES DEL TRABAJO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-43307583- -APN-DAC#CONEAU-FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES -MG. EN ESTUDIOS Y RELACIONES DEL TRABAJO -A DISTANCIA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.